

Donde dice: «2.—Puesto nº R.P.T. 16517, Médico de Atención Primaria, adscrito al Hospital Provincial «Nuestra Señora de Gracia» de Zaragoza, se le asigna nivel 24 de complemento de destino», debe añadirse: «y se modifica el Tipo de puesto: de N a S».

Y donde dice: «3.—Puesto nº R.P.T. 6243, A.T.S. de Atención Primaria, adscrito al Area III de Zaragoza, se le asigna nivel 18 de complemento de destino y complemento específico A, con efectos de 15 de noviembre de 2000», debe añadirse: «y se modifica el Tipo de puesto: de N a S».

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

1184 *CORRECCION de errores del Decreto 42/2002, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria.*

El Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el 25 de febrero de 2003 aprobó el Decreto por el que se crea la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria y habiendo sido objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 29, de 12 de marzo de 2003, se han advertido errores en su publicación por lo que se procede a la rectificación de los mismos en el siguiente sentido:

—En la página 3479 en el título del Decreto, donde dice: «Decreto 42/2002.....» debe de decir: «Decreto 42/2003.....»

—En la página 3479, penúltima línea del segundo párrafo de la columna derecha donde dice: «... del Estatuto del Consumidor y Usuario», debe de decir: «... del Estatuto del consumidor y usuario.....»

—En la página 3480, en la última línea del artículo 8.3.b), donde dice: «....Administración Autonómica» debe de decir: «.... Administración autonómica».

—En la página 3482, en el artículo 17.2.b) donde dice: «..... dictámenes, informes y recomendaciones», debe de decir: «..... Dictámenes, Informes y Recomendaciones».

—En la página 3482, en el artículo 18.5.f) donde dice: «.....en el artículo 16.2.d)», debe de decir: «en el artículo 16.3.d)».

—En la página 3483, en el artículo 19.2 donde dice: «...salud y consumo. Existiendo.....», debe de decir: «.....salud y consumo, existiendo.....».

—En la página 3483, en el artículo 24.2 donde dice: «... de informes y estudios.....», debe de decir: «.....de Informes y Estudios.....»

—En la página 3484, en la disposición derogatoria única donde dice: «.....rango en la que se.....» Debe de decir: «.....rango en lo que se.....»

1185 *ORDEN de 16 de abril de 2003, por la que se modifica la Orden de 21 de marzo de 2003, en la que se establecen las actuaciones y líneas de ayuda a gestionar por el Departamento de Agricultura para paliar los daños causados en las infraestructuras generales y explotaciones agrarias por las inundaciones acaecidas en el mes de febrero de 2003 en la cuenca del Ebro.*

Con fecha 26 de marzo de 2003 fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» (BOA nº 35) la Orden de 21 de marzo de 2003, en la que se establecen las actuaciones y líneas de ayuda a gestionar por el Departamento de Agricultura para paliar los daños causados en las infraestructuras generales y explotaciones agrarias por las inundaciones acaecidas en el mes de febrero de 2003 en la cuenca del Ebro.

Durante la ejecución de los trabajos de reposición de las infraestructuras de riego dañadas por las citadas inundaciones y ya dentro del periodo de solicitud de las ayudas destinadas a paliar los daños en las explotaciones, establecido en la referida Orden de 21 de marzo de 2003 del Departamento de

Agricultura, se ha advertido la existencia de afecciones en algunas zonas ribereñas concretas que no están incluídas en el ámbito territorial de aplicación establecido en dicha Orden.

Por otra parte, la Administración del Estado ha publicado la Orden INT/793/2003, de 3 de abril, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto - ley 1/2003, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por los desbordamientos en la cuenca del río Ebro durante los días 4 al 10 de febrero de 2003, y en la relación establecida al efecto figuran asimismo algunos términos municipales no contemplados en la Orden dictada en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo expuesto y con el fin de que todos los agricultores y ganaderos afectados por las inundaciones acaecidas en el mes de febrero de 2003 puedan acogerse a las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón, se considera necesario modificar la Orden de 21 de marzo de 2003, del Departamento de Agricultura, extendiendo su ámbito de aplicación a nuevos municipios y otorgando un nuevo plazo que permita a los interesados de esos municipios solicitar las ayudas establecidas en la citada Orden.

Por todo ello, dispongo:

Primero.—Modificación del ámbito territorial de aplicación.

Se modifica la Orden de 21 de marzo de 2003, en la que se establecen las actuaciones y ayudas del Departamento de Agricultura para paliar los daños causados en las infraestructuras generales y explotaciones agrarias por las inundaciones acaecidas en el mes de febrero de 2003 en la cuenca del Ebro, en el siguiente sentido:

—En el Anejo I «Términos municipales afectados por las inundaciones de febrero de 2003 de la Cuenca del Ebro» se incluyen los siguientes municipios:

«Comarca Ribera Alta del Ebro: Figueruelas y Pedrola.

Comarca Ribera Baja del Ebro: Escatrón.

Comarca Campo de Borja: Borja.

Comarca de Caspe: Caspe, Chiprana, Fayón y Mequinenza».

Segundo.—Presentación de solicitudes de ayuda

Las solicitudes de ayudas correspondientes a los municipios señalados en el apartado primero deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Zaragoza, 16 de abril de 2003.

El Consejero de Agricultura,
GONZALO ARGUILLE LAGUARTA

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

CORTES DE ARAGON

1186 *ACUERDO de 11 de abril de 2003, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se nombran funcionarias de carrera del Grupo A, Letradas de las Cortes de Aragón.*

Vista la Resolución elevada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso a dos plazas de Letrado de las Cortes de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso de dos plazas de Letrado de las Cortes de Aragón, Grupo A, convocadas por Acuerdo de la Mesa de las cortes de Aragón de 26 de octubre de 2001 (BOA núm. 139, de 26 de noviembre de 2001 y corrección de errores en BOA núm. 146,